

#### **7.1.4.1.1.5 División de Evaluación y Análisis Financiero**

1. Coordinar las acciones normativas y operativas para la integración, control y seguimiento del “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado” tendientes a promover el ejercicio del presupuesto de inversión física autorizada.
2. Integrar el proyecto del presupuesto del “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado”, con la información de las propuestas recibidas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, incluidas las que abarquen más de un ejercicio presupuestal; para conjuntar la Propuesta del Presupuesto de Egresos de la Federación, que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico del IMSS, por conducto de la Dirección de Finanzas.
3. Coordinar las gestiones requeridas para solicitar la autorización de las adecuaciones presupuestales necesarias para eficientar el ejercicio del presupuesto y cumplir con el “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado” autorizado, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria y del calendario de los proyectos de inversión física en el Módulo de Obras y Compras del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI).
4. Validar y enviar la información correspondiente a las CEPI OP a la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión para el registro y/o actualización de los Proyectos y Programas de Inversión en el Sistema de Cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los proyectos de infraestructura que así lo soliciten, previa autorización de su superior jerárquico.
5. Gestionar ante la Dirección de Finanzas los Oficios de Liberación de Inversión (OLI), correspondientes al presupuesto de obra y equipamiento asociado a obra, con base en las necesidades de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables que emita la Dirección de Finanzas y difundirlos a cada Unidad Responsable del Gasto.
6. Gestionar ante las instancias competentes de la Dirección de Finanzas, la asignación de recursos presupuestales en el PREI para el ejercicio oportuno del gasto autorizado para los capítulos de inversión, relacionados con la creación de infraestructura.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7. Calcular los montos máximos de adjudicación, mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando tres personas, que podrán aplicar los Órganos Normativos y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de acuerdo con lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base al Presupuesto autorizado y/o modificado, a fin de someterlos a autorización del Comité Institucional de Obras Públicas.
8. Efectuar el registro de información de los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que celebre el Instituto Mexicano del Seguro Social con tercero, así como de los anticipos, estimaciones, facturas y derechos de obra, generados por el avance en la ejecución de obras, para su incorporación al Sistema de Consulta de Obras (SICOBRA).
9. Evaluar y dar seguimiento mensual al comportamiento del avance financiero del presupuesto autorizado en los capítulos 6000 y 5000 relacionados con la obra pública y equipamiento asociado a la misma, difundiendo oportunamente a las Áreas Responsables de Contratación, las observaciones que resulten de los avances y diferencias detectadas entre el presupuesto programado y ejercido.
10. Atender las preguntas formuladas por los participantes en las juntas de aclaraciones de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, referentes a la evaluación de la capacidad financiera, previa solicitud que contenga el escrito presentado por el licitante; así como validar la evaluación de las proposiciones técnicas y/o económicas recibidas, cuando así lo requiera la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.
11. Efectuar conforme a la normatividad vigente el análisis de la capacidad financiera, tomando como base la documentación contable y fiscal presentada por los licitantes en los procedimientos de contratación a cargo de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, proporcionando el resultado para la integración del fallo.
12. Integrar y actualizar la información del SICOBRA en la red Interna de Transmisión de datos (INTRANET), correspondiente al registro del presupuesto autorizado de los compromisos contractuales y el seguimiento del avance físico y financiero de los proyectos de inversión.
13. Efectuar el procesamiento de datos que permita atender el requerimiento del Informe del cierre anual del ejercicio de la Cuenta Pública Federal en los capítulos 5000 y 6000 para la inversión en obra pública y equipo asociado a la misma y proporcionar el avance físico – financiero de los programas y proyectos de inversión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

14. Atender y elaborar los informes que requieran la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, sobre el comportamiento presupuestal del “Programa de Presupuesto de Obras y Equipamiento Asociado”.
15. Proporcionar la asesoría normativa que requiera el personal de los Órganos Normativos y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, en ámbito presupuestal correspondientes a los proyectos de obra pública y su equipamiento.
16. Validar los documentos e informes técnicos que se elaboren, a fin de dar respuesta a las observaciones determinadas como parte de los resultados de las auditorías practicadas por los diversos órganos fiscalizadores a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito presupuestal.
17. Integrar y elaborar los reportes e informes de inversiones en materia de Proyectos de Infraestructura que solicite la Dirección de Administración y Dirección General a través de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
18. Integrar la documentación técnica para solicitar a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios la realización de los procedimientos de contratación de estudios de preinversión, dictamen de un experto independiente y cualquier otro que se requiera, para la gestión de los registros en la cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
19. Integrar y validar la información financiera proporcionada por los Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS para que por su conducto se realice la solicitud de autorización plurianual al H. Consejo Técnico para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 277F de la Ley del Seguro Social.
20. Coordinar con las instancias correspondientes el envío de la documentación e información necesaria para someter a aprobación del H. Consejo Técnico, los Programas y Proyectos Plurianuales establecida en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.